

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9067 *PROMERIAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VAXLA FOMENTO DE INMUEBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

La Junta General de Socios de Promerial, S.L., después de aprobar el proyecto común de fusión suscrito por los Administradores solidarios de la Sociedad Absorbente y por los Administradores solidarios de la Sociedad Absorbida y aprobar el balance de fusión, aprobaron el día 28 de septiembre de 2016, por unanimidad, la fusión por absorción entre Promerial, S.L., y Vaxla Fomento de Inmuebles, S.A., mediante absorción de la segunda por la primera, produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación, de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque a título universal de sus activos y pasivos, derechos y obligaciones, a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar que la fusión es un supuesto de absorción de sociedades íntegramente participadas del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de dicha Ley.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro del proyecto de fusión, de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 28 de septiembre de 2016.- Administrador solidario de Promerial, S.L., Administrador solidario de Vaxla, Fomento de Inmuebles, S.A., D. Pedro Vaquer Comas.

ID: A160070752-1